

cario y su primer Patronato designado y adecuadamente regulado, habiendo aceptado sus componentes de modo expreso y formal el desempeño de su cargo;

Considerando que de los demás documentos aportados se ha de concluir, una vez examinado su contenido, que se han cumplido las previsiones del 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto comprenden el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio, una Memoria de actividades a realizar durante el presente año de 1979 y el estudio económico justificativo de la posibilidad de su realización,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir, con el carácter de Fundación cultural privada, de financiación y promoción, la instituida en Barcelona por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de dicha capital, con la denominación de «Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña», mediante escritura pública, comprensiva de la Carta Fundacional y de los Estatutos, otorgada en primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario don Luis Roca-Sastre Muncunill.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno a las siguientes personas, integrantes de su primer Patronato, que han aceptado expresa y formalmente sus cargos y que a continuación se relacionan:

Presidente: Don José Miguel Abad Silvestre, Presidente del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona.

Vicepresidente: Don Luis Cantallops Valeri.

Vocales: Don Narciso Serra Serra, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña; don Pedro Pi Sunyer Bayo, Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña; don Oriol Bohigas Guardiola, Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona; don José Antonio Torroja Cabanillas, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Francisco Compta González, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; don Eugenio Llopart Coll, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Barcelona; don Fernando Espiau Seoane, Presidente de la Federación de Entidades Empresariales de la Construcción de Barcelona; don Juan Torres Revilla; don Jaime Reynard Torrent; don Juan Carlos Cardenal González, Decano del Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares; don Jaime Sabater Albalull, Delegado en Barcelona del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Juan Majó Cruzate, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, y don Carlos Prieto Caballero.

Secretario (no patrono): Don José María Valeri Ferret.

Tercero.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que presenta la Fundación para su primer ejercicio y el programa de actividades y estudio económico redactados para el año de 1979.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20669 *ORDEN de 5 de julio de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de la Escolanía «Santo Domingo de Silos», de la Abadía Benedictina «Santa Cruz del Valle de los Caídos», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por los PP. Benedictinos, como titulares de la Escolanía «Santo Domingo de Silos», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial correspondiente;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando las finalidades y objetivos específicos propios de las Escolanías, orientados al logro del mayor esplendor del culto religioso a través de una esmerada formación musical de sus alumnos, al tiempo que se atiende a la enseñanza de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de la Escolanía «Santo Domingo de Silos», de la Abadía Benedictina «Santa Cruz del Valle de los Caídos», en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), autorizándola, dadas sus singulares finalidades y objetivos, para impartir la Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20670 *ORDEN de 8 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Valencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio a dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Valencia

Municipio: Almusefes. Localidad: Almusefes.—Ampliación del Colegio Nacional «Salas Pombo», domiciliado en calle Parque, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de E.G.B. para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Bellreguart. Localidad: Bellreguart.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domicilio en calle Lope de Vega, sin número, que contará con trece unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Benifairó de Valldigna. Localidad: Benifairó de Valldigna.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en plaza del Pino, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. y se integran las siete unidades escolares mixtas de E.G.B., que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Ampliación de la Escuela graduada «Santa Bárbara», domiciliada en calle Santa Bárbara, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales habilitados en la calle 18 de Julio, sin número.

Municipio: Canals. Localidad: Canals.—Ampliación del Colegio Nacional «José Mollá», domiciliado en calle Alacor, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado en la calle Lepanto y la Dirección con función docente.

Municipio: Corbera de Alcira. Localidad: Corbera de Alcira. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en avenida de José Antonio, número 81, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.